

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de mayo de 2018.

No. 41

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/LICEN/0779/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia con carácter de renunciable para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez a partir del día 24 de mayo del año 2018 y hasta por 30 días, por lo cual se llama a la Diputada Suplente, C. Stephanie García González, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Pág. 2724

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0780/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia con carácter de renunciable para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, contados a partir del día 24 de mayo del año 2018, por un periodo de 30 días, por lo cual se llama al Diputado Suplente, C. Omar Payán Montes, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Pág. 2725

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0781/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez por el término de 30 días renunciables contados a partir del día 24 de mayo del año 2018, por lo cual se llama a la Diputada Suplente, C. Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Pág. 2726

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0782/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González por el término de 30 días renunciables contados a partir del día 24 de mayo del año 2018, por lo cual se llama al Diputado Suplente, C. Severo Trujano Trevizo, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Pág. 2727

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0783/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Laura Mónica Marín Franco por el término de 30 días renunciables contados a partir del día 24 de mayo del año 2018, por lo cual se llama a la Diputada Suplente, C. Ana María García Sánchez, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Pág. 2728

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0784/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Maribel Hernández Martínez por el término de 30 días renunciables contados a partir del día 24 de mayo del año 2018, por lo cual se llama a la Diputada Suplente, C. Petra Irene Enríquez Saucedo, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Pág. 2729

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0785/2018 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Hever Quezada Flores a partir del día 19 de mayo del año 2018 y hasta por 30 días naturales, por lo cual se llama al Diputado Suplente, C. Ever Oswaldo Orrantía Ceniceros, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

Pág. 2730

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PRIMERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 26 del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Miguel Ahumada, Chih.

Pág. 2731

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional N° COESVI-005-2018 Licitaciones números LP/E05/2018-MV, LP/E06/2018-MV y LP/E07/2018-MV, relativas al mejoramiento de 76, 55 y 32 viviendas en las colonias Vista Cerro Grande, La Noria y La Soledad respectivamente, todas en las ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 2732

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 008 Licitación N° ICHIFE-LP-002-18 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de edificio A tipo H (primera etapa) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, Plantel N° 19, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 2734

-0-

CONVOCATORIA N° 009 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-001-18, relativa a la adquisición de equipos de aire lavado para escuelas de nivel básico en diversos municipios del Estado de Chihuahua.

Pág. 2736

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/01/2018, relativa al suministro de vales de combustible en papel por el periodo del 15 de junio al 31 de diciembre de 2018, en la modalidad de Contrato Abierto.

Pág. 2737

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO N° IEE/CE201/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua relativo a la distribución de financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, miembros de Ayuntamiento y Sindicaturas, en el Proceso Electoral 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE202/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante el cual se ajusta su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en observancia al Decreto N° LXV/APPEE/0667/2017 I P.O. del H. Congreso del Estado de Chihuahua y, en consecuencia, se modifica el diverso Acuerdo N° IEE/CE40/2017.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE204/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua relativa a la sustitución de registros de candidaturas de la Coalición "Por Chihuahua al Frente", Coalición "Juntos Haremos Historia", Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE205/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por la que

se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto, en el que se sustituye una Consejería de la Asamblea Municipal de San Francisco de Conchos; una Consejería de la Asamblea Municipal de Allende; y una Presidencia y una Consejería de la Asamblea Municipal de Galeana y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 2738 a la Pág. 2747

-0-

FE DE ERRATAS a la portada del Periódico Oficial del Estado N° 38 de fecha 12 de mayo de 2018, por error tipográfico se publicó:

DICE:

DECRETO N° LXV/EXLEY/0737/2018 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

DEBE DECIR:

DECRETO N° LXV/RFLEY/0737/2018 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Atentamente

Lic. Enrique Humberto Guevara Mata. Rúbrica
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0779/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia, con carácter de renunciable, para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez, a partir del día 24 de mayo del año 2018 y hasta por treinta días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese a la Diputada Suplente, C. Stephanie García González, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0780/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado, y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia, con carácter de renunciable, para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, contados a partir del día 24 de mayo del año 2018, por un periodo de treinta días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, C. Omar Payán Montes, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0781/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, por el término de treinta días renunciables, contados a partir del día 24 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese a la Diputada Suplente, C. Lucero de Lourdes Espíndola De la Vega, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0782/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, por el término de treinta días renunciables, contados a partir del día 24 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, C. Severo Trujano Trevizo, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0783/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Laura Mónica Marín Franco, por el término de treinta días renunciables, contados a partir del día 24 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese a la Diputada Suplente, C. Ana María García Sánchez, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0784/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Maribel Hernández Martínez, por el término de treinta días renunciables, contados a partir del día 24 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese a la Diputada Suplente, C. Petra Irene Enríquez Saucedo, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0785/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Hever Quezada Flores, a partir del día 19 de mayo del año 2018 y hasta por treinta días naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, C. Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros, para que rinda la protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veintiséis, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Cd. Miguel Ahumada, del Municipio de Ahumada, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih., 23 de Mayo del año 2018.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. COESVI-005-2018

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 fracción I, 37 y 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma así como lo establecido en su Reglamento, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en las siguientes **Licitaciones Públicas No. LP/E05/2018-MV, LP/E06/2018-MV y LP/E07/2018-MV** relativa al mejoramiento de diversas viviendas, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

Licitación	Descripción	Visita al sitio de ejecución de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
LP/E05/2018-MV	Mejoramiento de 76 viviendas, en la colonia Vista Cerro Grande del en esta Ciudad de Chihuahua.	28 de mayo de 2018, a las 9:00 horas y tendrá como punto de reunión las oficinas que ocupa COESV, sita en calle Victoria No. 310, col. Centro .	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 01 de junio de 2018, a las 09:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 04 de junio de 2018, a las 09:00 horas.

Licitación	Descripción	Visita al sitio de ejecución de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
LP/E06/2018-MV	Mejoramiento de 55 viviendas, en la colonia La Noria, en esta Ciudad de Chihuahua.	28 de mayo de 2018, a las 9:00 horas y tendrá como punto de reunión las oficinas que ocupa COESV, sita en calle Victoria No. 310, col. Centro .	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 01 de junio de 2018, a las 11:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 04 de junio de 2018, a las 12:00 horas.

Licitación	Descripción	Visita al sitio de ejecución de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
LP/E07/2018-MV	Mejoramiento de 32 viviendas, en la colonia la Soledad en esta Ciudad de Chihuahua.	28 de mayo de 2018, a las 9:00 horas y tendrá como punto de reunión las oficinas que ocupa COESV, sita en calle Victoria No. 310, col. Centro .	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 01 de junio de 2018, a las 12:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 04 de junio de 2018, a las 15:00 horas.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán presentar registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua y contar con la especialidad **No. 130**, además de acreditar un capital contable mínimo de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

- 2) El concursante deberá presentar relación de las obras que tenga contratadas en proceso, la descripción de la obra, el lugar, periodo de ejecución, con quien se pactó el contrato de obra, el importe contratado que tenga similitud con la presente licitación.
- 3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 4) No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua
- 5) En la presente obra no se podrán subcontratar los trabajos total o parcialmente.
- 6) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a partir de su publicación, así como en el portal de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI>, en el apartado de Convocatorias y Licitaciones.

Las bases de licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en efectivo o cheque certificado a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de su Publicación y hasta el día 01 de junio de 2018 de 8:00 a 16:00 horas, en la calle Victoria No. 310, Col. Centro, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante el Departamento Técnico de la COESVI, ubicado en el mismo domicilio. Señalando que para la adquisición de las bases el horario de caja ubicado en el mismo domicilio de la COESVI tiene horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Ejecución y Condiciones de Pago:

Para los trabajos que se llevaran a cabo sobre diversas viviendas ubicadas en la colonia Vista Cerro Grande y La Noria, el tiempo estimado para la realización de los trabajos será de 180 (ciento ochenta) días naturales, con una fecha de estimada de inicio el día 11 de junio 2018.

Y para los trabajos que se llevaran a cabo sobre diversas viviendas ubicadas en la colonia Vista La soledad, el tiempo estimado para la realización de los trabajos será de 120 (ciento veinte) días naturales, con una fecha de estimada de inicio el día 11 de junio 2018

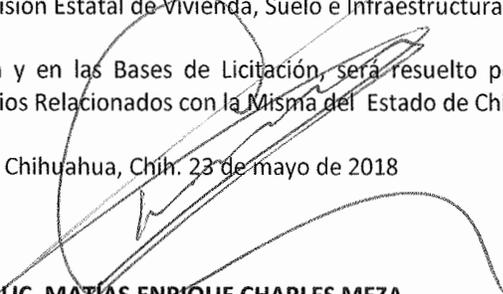
Anticipo: Se otorgara al concursante ganador el 30% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas para la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Chihuahua, Chih. 23 de mayo de 2018


LIC. MATÍAS ENRIQUE CHARLES MEZA
APÓDERADO LEGAL Y DIRECTOR
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Programa Estatal de Infraestructura Educativa y Deportiva 2018, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

008

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-002-18	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua plantel número 19, ubicado en Chihuahua, Chih.	Construcción de edificio A: Tipo H (Primera Etapa) que incluye 4 aulas, 1 laboratorio de usos múltiples y 7 anexos (módulos sanitarios H. y M., enfermería, bodega, orientación, escaleras y pasillo), obras y redes exteriores.	29 de mayo de 2018 a las 15:00 hrs.	1 de junio de 2018 a las 11:00 horas.	\$4'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION Y/O DE LA 131 A LA 139.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, cuyo pago se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta asignada por Ingreso de venta de Bases para Licitación del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, los cuales serán

depositados a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **25 de mayo de 2018**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones tendrá lugar: el día **28 de mayo de 2018**.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

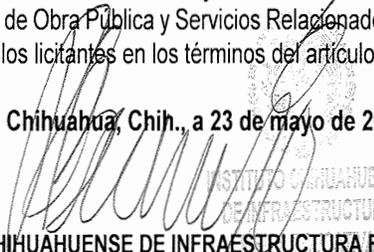
Inicio: el día **20 de junio de 2018**. Plazo: **240 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 23 de mayo de 2018.


INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL GENERAL
ING. RODOLFO BÉRMEJO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 009
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-001-18**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE LAVADO PARA ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	900	EQUIPOS DE AIRE LAVADO PARA ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE MAYO DE 2018 AL 6 DE JUNIO DE 2018, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	28 DE MAYO DE 2018 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NO. 1000 COL. CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVE. RÍO DE JANEIRO NO. 1000, COL. CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- REALIZAR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN RELATIVO A LAS BASES DE LICITACIÓN.

2.-DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2017 SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.

. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.

.ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$2'000,000.00

.OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D), ACTUALIZADA AL MES DE ABRIL DE 2018.

.OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.-CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

5.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE LA MATERIA.

6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD SUSCRITA POR LA PERSONA QUE PRESENTA LAS PROPUESTAS HACIENDO CONSTAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.

7.-LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN DE ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIEREN SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS, EN LAS SEDES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

CHIHUAHUA: EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

JUÁREZ: EN EL ALMACÉN UBICADO EN CALLE VENEZUELA NÚMERO 803 SUR, COLONIA EXPODROMO ENTRE CALLE 2 DE ABRIL Y PLAN DE AYALA A TRES CUADRAS AVENIDA INSURGENTES, EN JUÁREZ, CHIH.

HIDALGO DEL PARRAL: EN EL ALMACÉN UBICADO EN CALLE NIÑOS HÉROES CARRETERA SANTA BÁRBARA KILÓMETRO 27 EN CARRETERA PARRAL - CHIHUAHUA, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE, QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN EL ESTADO, EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL ANTICIPO OTORGADO, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.-AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

3.-LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MAYO DE 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/01/2018**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/01/2018 relativa a Suministro de vales de combustible en papel, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 15 de junio al 31 de diciembre de 2018, conforme se detalla, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
Única	Vales de combustible en papel	\$120,000.00	\$300,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cinco de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 23 de mayo al 10 de junio de 2018 de 9:00 A 14:00 horas	28 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	11 de junio de 2018 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx/ los días hábiles del 23 de mayo al 10 de junio de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por dentro de la ciudad de Chihuahua, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del pedido correspondiente.

El precio de los bienes ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 15 de junio al 31 de diciembre de 2018.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE MAYO DE 2018

ATENTAMENTE

**LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**



C.P. ANGÉLICA ORTIZ ALMEIDA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1924/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA-BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora por PERLA KARINA GUERRERO MARTINEZ en contra de MANUEL VALLES FRANCO E IRMA ESTELA ROCIO DEL CARMEN GUTIERREZ DAVILA DE VALLES, obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -
 - - - - - Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada MARICRUZ BAUTISTA MELCHOR con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'780,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
 - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE:
 "Terreno urbano con vivienda, ubicada en Calle Campo Alegre No. 7728, Lote 16 Manzana 5 del Fraccionamiento Adición Campestre, de esta Ciudad, con superficie de 450.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2077 folio 130 del Libro 2017 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1,853.333.34 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Mayo del año 2018
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 L DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. Amanda Jaquez Aragón con domicilio en la Calle Victoria S/N, Colonia la Estación, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Camino viejo a San Andrés, Barrio La Estación, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 424.30 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.08 M	CALLE SIN NOMBRE
SURESTE	2 AL 3	19.75 M	ERASMO VELADOR
SUROESTE	3 AL 4	22.71 M	DIANA PAOLA GAMBOA JAQUEZ
NOROESTE	4 AL 1	20.13 M	C. CAMINO VIEJO A SAN ANDRES

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1125 fojas 1086 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 21 del mes de septiembre del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 21 de septiembre del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



AMANDA JAQUEZ ARAGON

924-41-43

-0- EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. OSCAR MANUEL HERNANDEZ POLANCO.

Por medio del presente en su carácter de demandado en el expediente 730/2017 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por JOSE JUAN MONTAÑO HEPO quien pretende se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva los derechos de la parcela 38 Z-3 P1/1; por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para **LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, que se realizará en las oficinas de este Tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 11 de mayo de 2018.



AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número E8 258/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ABDIEL ENRIQUE MARTINEZ MEDRANO, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, SOCIEDAD EN LIQUIDACION, en contra de GABRIEL DE LA CRUZ GUTIERREZ Y CLAUDIA VERÓNICA HERRERA CUEVAS DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, recibido en este Juzgado el día cinco de Abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido en autos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidíense los edictos respectivos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAR A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Valle del Estero número 8618 lote 29 manzana 5, del fraccionamiento Valle del Bravo Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie de 120.01 metros cuadrados e inscrita con el número 68 a folios 72 del libro 2789 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2018.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



GABRIEL DE LA CRUZ GUTIERREZ 941-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-917/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ Y LIZETH ADRIANA HERNANDEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día veinte de abril del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados, procedáse a sacar a remate inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAR A REMATE: Finca urbana y terreo sobre el cual se encuentra construida, ubicada en calle Campesinos numero 7919, Lote 33-B, Manzana 13 Fraccionamiento Unidad Habitacional Fidel Velázquez de esta ciudad, con una superficie de 125.78 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 10 a folio 10 del Libro 5486 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$423,000.00 (cuatrocientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$282,000.00 (doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SAUL OSVALDO DIAZ ORTIZ 937-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS PRESENTE.-

En el expediente número E8 1072/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por la C. ROSALVA BANDA RODRÍGUEZ, en contra de Ustedes, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y anexos que acompaña signado por la C. ROSALVA BANDA RODRÍGUEZ por su propio derecho, recibidos en este juzgado el día catorce de octubre del año dos mil catorce, y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el numero 1072/2015 - Téngasele promoviendo demanda en la VÍA SUMARIA CIVIL en contra de ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS quienes puede ser emplazados y llamados a juicio en el domicilio ubicado en calle Grosella número 5440 (cinco mil cuatrocientos cuarenta) del Fraccionamiento Erendira Segunda Etapa de esta ciudad de quien reclaman elevación de un contrato de compraventa privado a escritura pública y demás prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. Térnese a los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos a efecto de que se sirva notificar de manera personal y emplazar a juicio a la parte demandada, en el domicilio anteriormente señalado, y con las copias simples de ley exhibidas le notifique que cuenta con el termino de TRES DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y así mismo, hágasele saber que cuenta con el mismo termino para oponer las excepciones que quisiere hacer saber misma que se estudiarán y resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. Con fundamento en los artículos 401 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle sierra ixtlan 5808de la colonia la cuesta en esta ciudad, y autorizando únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al LICENCIADO BERNABÉ GARCÍA OROZCO, lo anterior de conformidad con los artículos 60 párrafo cuarto y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente.- NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.- C. CANTÚ A.- R. MELÉNDEZ C.- R U B R I C A S.- AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio SUMARIO CIVIL promovido por la [C. ROSALVA BANDA RODRÍGUEZ] por su propio derecho, en contra de los [C.C. ROSALINDA MILLAN BRONIMANN y CARLOS VENEGAS VENEGAS], según el expediente, 1072/2015, y;

RESUELVE:-

PRIMERO.- Sin poder entrar a resolver el fondo del presente asunto, se declara nulo todo lo actuado en el presente juicio, a partir del auto de fecha quince, publicado el día dieciséis y que surtió sus efectos el día diecisiete, todos del mes de marzo de dos mil diecisiete, bajo el número 42 (cuarenta y dos), ordenándose reanudar el procedimiento en su etapa procesal correspondiente, esto es, la publicación de los edictos de emplazamiento a los C.C. ROSALINDA MILLAN BRONIMANN y CARLOS VENEGAS VENEGAS, por tres veces consecutivos de siete en siete días hábiles, ordenados por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, visible a fojas cincuenta y cinco de autos.- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- C. L. NÁJERA N. M.M. PORTILLO F.- RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO



ROSALINDA MILLAN BRONIMANN 827 -37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 1165/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de WALDO RAMÍREZ LOZANO Y VIRIDIANA PÉREZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito presentado el día quince de junio del año dos mil diecisiete, por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita y por las razones que expone, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados mediante auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, precisando que la moral actora es "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

-----INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. VIRIDIANA PÉREZ FLORES, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. VIRIDIANA PÉREZ FLORES, la radicación del expediente 1165/15, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de notificarle que: 1.- En términos del capítulo segundo, cláusula sexta, punto 1, del contrato de fideicomiso irrevocable de garantía otorgado el 25 de mayo del 2011 mediante escritura pública número 18,526, otorgada ante la fe de la Licenciada María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero en su carácter de Notario Público número 26 del Distrito Judicial Morelos en Chihuahua, Chihuahua, se ordene por su señoría requerir e interpellar a los señores WALDO RAMÍREZ LOZANO Y VIRIDIANA PÉREZ FLORES, para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles acrediten el cumplimiento de sus obligaciones, que garantiza el contrato de fideicomiso de garantía irrevocable, apercibiéndolos que en caso de que no acredite dentro de dicho plazo que se encuentra al corriente en sus obligaciones, conforme se precisa en los hechos de esta solicitud, perderá todo derecho de poseer el inmueble fideicomitado, 2.- Como consecuencia de lo anterior, para el caso de que los señores WALDO RAMÍREZ LOZANO Y VIRIDIANA PÉREZ FLORES, no acrediten dentro del plazo de cinco días, hábiles, el cumplimiento a sus obligaciones de pago, se les haga saber que en términos de la cláusula decima del contrato de fideicomiso antes identificado, queda extinguido su carácter de depositarios que detentan respecto del inmueble y por lo tanto, que deberán hacer entrega física y jurídica del inmueble fideicomitado al suscrito, designado en el documento NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO pactado, que se exhibe adjunto a esta solicitud, 3.- Deberán notificárseles y correrse traslado con la documental consistente en la carta de 23 de noviembre del 2015 que se exhibe adjunto a este ocurso y que corresponde al documento pactado por las partes como

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, mediante el cual la institución BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de fideicomisaria en primer lugar, instruyo a mi mandante a iniciar la ejecución del contrato de fideicomiso y realizar el requerimiento, haciéndole saber a los señores WALDO RAMÍREZ LOZANO Y VIRIDIANA PÉREZ FLORES, que en dicho comunicado se hace saber a mi mandante el incumplimiento en que incurrieron respecto del pago del crédito y/o adeudo en la misma escritura en la que consta el fideicomiso, pagos incumplidos que en términos del comunicado que mi representada recibió de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en donde a mi representada se le instruyo para realizar esta solicitud y en la que se informa del incumplimiento de los deudores a sus pagos mensuales desde el 31 de mayo del 2015, incurriendo en tal incumplimiento por las mensualidades de mayo del 2015 hasta el mes de octubre del 2015, en la inteligencia de que dicho incumplimiento refiere las mensualidades vencidas que ascienden a la cantidad de 7.10 veces salarios mínimos (VSM) que equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$15,121.69 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS 69/100 M.N.), por lo que en el referido documento de fecha 23 de noviembre del 2015, ordena requerirle el pago a favor de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de la cantidad de \$264,595.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), en concepto del saldo insoluto derivado del adeudo reconocido en el convenio de reconocimiento de adeudo que consta en la misma escritura del fideicomiso, hecho el anterior que se desprende del comunicado que BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hiciera llegar a mi representada mismo que se anexa al presente escrito, 4.- Se les haga saber y se les notifique la existencia de la documental emitida por nuestra mandante con fecha 25 de noviembre del 2015 que corresponde al documento denominado INTERPELACIÓN DE PAGO E INICIO DE LA EJECUCIÓN, en la cual en cumplimiento a la instrucción por parte de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se les requiere la entrega del inmueble fideicomitado a la persona designada por la institución fideicomisaria en primer lugar, lo que deberán realizar dentro del plazo de 30 días naturales siguientes a que queden notificados, 5.- Se les haga saber, en términos de la documental de 25 de noviembre del 2015 que se les concede y un plazo de cinco días hábiles para acreditar encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones, y en caso de que no lo hagan, se procederá a la ejecución del patrimonio fideicomitado en los términos pactados en el punto dos, de la cláusula sexta, del contrato de fideicomiso, relativa a la enajenación del patrimonio fideicomitado. Lo anterior de acuerdo con los artículos 856 al 864 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor adscrito, con el objeto de que el funcionario asignado se sirva llevar a cabo la notificación a que se refiere el presente proveído. En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
LA SECRETARIA.
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



EDICTO DE REMATE

SILVIA LORENA JAIME BALLESTEROS. PRESENTE.-

En el expediente número 477/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA LORENA JAIME BALLESTEROS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CALLE GONZALO DE ALVARADO NUMERO 8605 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT EL MARMOL III, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 60 folio 60 del Libro 2947 del a Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$247,125.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$164,750.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado. ----- NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :mege ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MAYO DE 2018.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



SILVIA LORENA JAIME BALLESTEROS

-0-

917-39-41

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JOAQUÍN ROMERO DOMÍNGUEZ, expediente 42/2014. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha quince de marzo y primero de febrero ambos de dos mil dieciocho:

*Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día once de junio del año en curso, siendo objeto de remate la finca urbana marcada con el número 4300, de la calle Camino al Campestre y terreno en el cual se encuentra construida, formado por dos lotes número 18 y 19, de la manzana 4, del fraccionamiento Virreyes, primera etapa, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), valor que determinó perito valuador; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. La subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Ciudad de México, a 20 de marzo 2018. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

JOAQUIN ROMERO DOMINGUEZ 795-36-41

-0-

Presidencia Municipal Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. CLAUDIA MARÍA REYES GONZÁLEZ, con domicilio conocido en las CALLES MORELOS Y 37° No. 3506, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES MORELOS Y 37°, MANZANA "308", con una superficie de 222.16 M2 (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Neighbor/Location. Rows include 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, and 5-1 with their respective measurements and directions.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 782, foja 64, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:45 Hrs. del día 07 de mayo del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CLAUDIA MARIA REYES GONZALEZ

-0-

916-39-41

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO

PRESENTE.-

En el expediente número 1050/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ Y/O RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y/O MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ, APODERADOS DE HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A., DE C.V., SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ Y/O RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y/O MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ APODERADOS DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD EN LIQUIDACION, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día treinta de septiembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE HONOR NUMERO 10237 FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL ETAPA VI-A DE ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de la cantidad de \$880,873.01 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE HONOR NUMERO 10237 FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL ETAPA VI-A DE ESTA CIUDAD con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 20931 volumen 548 de fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, otorgada ante la fe del LICENCIADO FELIX FLORES FLORES NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE en ejercicio para este Distrito, inmueble registrado bajo el número 20 folio 20 del libro 3966 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 94 folios 94 del libro 1571 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD EN LIQUIDACION En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle AVENIDA INSURGENTES NUMERO 4933 FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ABDIEL ENRIQUE MARTINEZ MEDRANO Y/O C.E.D. BELEM KARINA IBARRA PEREZ.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO; ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS NATURAL DE JUÁREZ, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LUISA PAMELA ALMARAZ

DELGADO, la radicación del expediente 1050/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ Y OTROS APODERADOS DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD EN LIQUIDACION, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de tres días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DE ENERO DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE.

**PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 675/12, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR DEL CREDITO A FAVOR DE, ABN AMRO BANK (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de AZALEA MARGARITA LOPEZ RICO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. ----- Por recibido el veinte de los corrientes, el Oficio 145/18-A.C. que envía el LICENCIADO MITCHEL ALBERTO GARNICA FLORES, Jefe del Departamento del Archivo de Concentración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por virtud del cual hace la devolución en préstamo, entre otros, del presente expediente, por lo que agréguese copia simple del oficio de cuenta a los autos para los efectos legales a que haya lugar y envíese la constancia de préstamo correspondiente que se adjunta al mismo, para los efectos legales conducentes.----- Así mismo, se ordena agregar a los autos el Cuadernillo C 675/12, formado con el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el tres de los corrientes, y en cuanto a lo que solicita en el mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en Finca Urbana, que se ubica en calle Cedro Número 51 del Fraccionamiento Los Nogales, Primera Etapa, Lote 17, de la manzana 4 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con Superficie de 222.2980 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 frente en 9.2700 metros con Calle Cedro; del 2 al 3 derecho en 17.1500 metros con lote 16; del 3 al 4 fondo en 16.6540 metros con Lote 38 y 37 y; del 4 al 1 izquierdo 18.6720 metros con lote 18, mismo que se encuentra debidamente registrado a nombre de AZALEA MARGARITA LOPEZ RICO, bajo inscripción Numero 18, a folios 18, del Libro 769 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,500.00 (TRESCIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de \$201,666.66 (DOSCIENTOS UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se fijen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en demanda de postores.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que se tiene al promovente por notificado mediante el escrito de cuenta, y a la demandada AZALEA MARGARITA LOPEZ RICO, mediante CEDULA DE NOTIFICACIÓN que se fije en tablero de avisos respectivo; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.----- -----DOS RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2018.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR BAROLO PORTILLO.



EDICTO DE REMATE

CLAUDIA GUADALUPE GARCIA IBAÑEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 652/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA GUADALUPE GARCIA IBAÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el tres del actual, presentado por el C. LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en cuanto a la primera de sus solicitudes, dígamele que se esté al auto emitido el diez de los corrientes. Por otra parte, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RIO AMARILLO NÚMERO 1808 DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, a folios 51, del Libro 4410 de la Sección Primer, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$253,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **478/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOLEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. FLOR AMANDA ANCHONDO RASCON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. **SELENE ESTEFANÍA ORTEGA ANTILLÓN**, recibido el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CAFETALES DE CUICATLAN NÚMERO 806 LOTE 8, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO CAFETALES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 MEROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 32, A FOLIO 33, DEL LIBRO 3788 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$403,600.00 (CUATROCIENTOS TRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$269,066.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.----- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL 2018.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1203/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO MORALES TORRES Y GLORIA QUINONEZ ROCHA DE MORALES, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, recibido el día nueve de marzo del año dos mil dieciocho, y visto que comparece por escrito, se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ISABEL LA CATOLICA NÚMERO 2667, LOTE 18, DE LA MAZANA 20, FRACCIONAMIENTO MÁRMOL III, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 102.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 21, A FOLIO 21, DEL LIBRO NÚMERO 2939, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$207,333.33 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES - RUBRICAS LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2018.

EL SECRETARIO

[Signature]

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



FRANCISCO MORALES TORRES

911-39-41

-0-

"EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES"



JUZGADO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SECRETARÍA "B". EDICTO

JUZGADO 60 CIVIL.

SECRETARÍA "B"

EXPEDIENTE 136/2002

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de Marzo de la presente anualidad, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de VIVANCO SASSO CLAUDIA EUGENIA, número de expediente 136/2002, El C. Juez ordeno, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble materia del juicio precitado, esto es, la Casa Habitación marcada con número 5914 ubicada en la calle Houston, del Fraccionamiento Residencial Campestre III, Tercera Etapa de la ciudad de Chihuahua estado de Chihuahua y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida y el cual se identifica con el número 8 de la manzana 22, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias especificadas en autos, por lo que para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento del precio actualizado de \$1,320,000.00, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las Diez HORAS con TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la citada audiencia en SEGUNDA ALMONEDA y para que comparezcan a la misma, los postores deberán exhibir mediante billete de depósito el diez por ciento del valor del bien, que sirva de base por el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto con los anexos e insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA para que en auxilio de labores de este juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre... así mismo y por razón de la distancia se conceden OCHO DÍAS más para la publicación de los edictos, por lo que los mismos deberán publicarse en esa jurisdicción por DOS VECES DE QUINCE EN QUINCE DÍAS HÁBILES, debiendo mediar QUINCE DÍAS entre la última publicación y la fecha del Remate;... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTÍZ.- Doy fe.

Ciudad de México, a 20 de Marzo del 2018. LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.

VIVANCO SASSO CLAUDIA EUGENIA

757-33-41

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-912/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE como apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de SILVIA LIDIA ALONSO MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este Juzgado el día nueve de Abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido en autos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expíandose los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Vereda Segovia número 1650, Lote 47 manzana 3 del Fraccionamiento Portales de Abadía y Veredas del Sol de esta ciudad, con una superficie de 174.4410 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 41 folios 41 del Libro 4000 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'224,000.00 (un millón doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$816,000.00 (ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2018.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SILVIA LIDIA ALONSO MENDEZ

913-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer mediante escritura pública número 3,228 tres mil doscientos veintiocho, del Volumen 74 setenta y cuatro, otorgada con fecha 3 tres de Abril del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor JUAN QUINTANA DURAN, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario y apoderado de su padre el señor MAURO QUINTANA PEREZ y de sus hermanos los señores JULIAN, CESAR RENE, JAIME, MARIA, YOLANDA, JORGE LUIS, HILDA JANETH, MARTIN, KARINA IVETH, todos de apellidos QUINTANA DURAN; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CARMEN DURAN GARCIA; quien falleció el día 16 dieciséis de Febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Estación Adolfo López Mateos, Sección de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua; manifestando que él y sus apoderados son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 9 de Mayo de 2018.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



CARMEN DURAN GARCIA

912-39-41

-0-

Edictos de notificación

Fredy Olivas Gómez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 752/17, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Erika Rocío Lechuga González, a fin de obtener la declaración de ausencia de Fredy Olivas Gómez, en fecha tres de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día treinta de octubre del año en curso, suscrito por Erika Rocío Lechuga González, téngasele dando cumplimiento a la prevención formulada en auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, en el cual manifiesta que el último domicilio de Fredy Olivas Gómez es el ubicado en el Boulevard Prolongación Mariano Otero, número 1507 interior Mallorca 44, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45645.

Por lo que, téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Fredy Olivas Gómez por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

De modo que, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez Familiar competente de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que se sirva girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de dicha ciudad, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Fredy Olivas Gómez, teniendo como último domicilio el ubicado en Boulevard Prolongación Mariano Otero, número 1507 interior Mallorca 44, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45645.

De la misma manera, manifiesta que de su matrimonio con Fredy Olivas Gómez, procrearon cuatro hijos, uno a la fecha mayor de edad de nombres Freddy Olivas Lechuga y tres que a la fecha son menores de edad de iniciales A.O.L., T.A.O.L. y E.O.L.

Asimismo, se previene al promovente para que señale el domicilio de Fredy Olivas Gómez, a fin de que este tribunal este en posibilidad de notificarle el trámite de las presentes diligencias.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, al Instituto Nacional Electoral, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Fredy Olivas Gómez. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Fredy Olivas Gómez, con fecha de nacimiento del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Fredy Olivas Gómez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de Fredy Olivas Gómez. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, quien dio fe de lo anterior.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de noviembre de 2017
Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Elia Elizabeth Arciniega García



FREDY OLIVAS GOMEZ

-0-

724-33-37-41-45-49-53

Edictos de notificación

Jesús Armando Márquez Gámez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Ana Karen González González, en fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

Vista la instrumental de actuaciones, concretamente el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, del que se advierte que se asentó erróneamente como nombre de la persona que se pretende se declare la ausencia el de Jesús Amado Manríquez Gámez, por lo que, con el objeto de no causar perjuicio alguno, y a fin de regularizar el procedimiento, se hace la aclaración del auto en mención, en el entendido de que el nombre correcto es Jesús Amado Márquez Gámez, por consiguiente, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Jesús Amado Márquez Gámez, teniendo como último domicilio de este último el ubicado en la Calle Olivo Africano, número 9852 de la colonia Los Olivos de esta ciudad.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, al Instituto Nacional Electoral, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad y otra, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Jesús Amado Márquez Gámez, quien tiene como fecha de nacimiento el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a sus destinatarios.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Jesús Amado Márquez Gámez por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que, una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de Jesús Amado Márquez Gámez y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior." Dos rubricas y el sello del juzgado

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de marzo de 2018
El Juez Primero Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Lic. Javier Avalos Macías



JESUS AMADO MARQUEZ GAMEZ

-0-

660-29-33-37-41-45-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya
Presente.-

En el expediente número 153/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Rosa Emma Ortega Soto, en fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a dos de marzo del dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día uno de marzo del dos mil dieciocho, presentados por Rosa Emma Ortega Soto, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a Rosa Emma Ortega Soto como depositaria de los bienes de Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Denisse Angélica Ochoa Fornelli, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de marzo de 2018
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez



Licenciado Héctor Lucero Talavera.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Luis Alonso Arreola Márquez
Presente.-

En el expediente número 154/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Adriana Pérez González, en fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a dos de marzo del dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día uno de marzo del mismo año, presentados por Adriana Pérez González.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Luis Alonso Arreola Márquez, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Luis Alonso Arreola Márquez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a Adriana Pérez González como depositaria de los bienes de Luis Alonso Arreola Márquez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega, Denisse Angélica Ochoa Fornelli, Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Denisse Angélica Ochoa Fornelli, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de Abel Elías Ruiz Manjarrez, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de marzo de 2018
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez



Licenciado Héctor Lucero Talavera.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

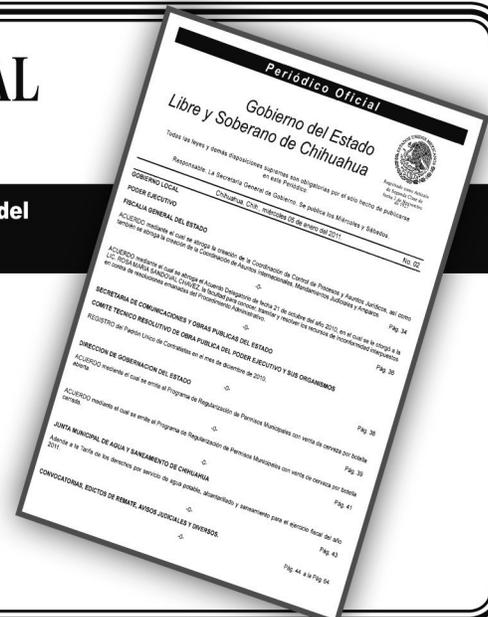
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial